



**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00117-00**

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C. dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho, proceso ordinario laboral promovido por **BLANCA CECILIA VARGAS DÍAZ** contra **SPAI-SONS COMMERCE SAS**, entra a resolver admisión, radicado en reparto el 23 de noviembre de 2020 mediante secuencia 13866, la que por omisión involuntaria de la suscrita no fue radicada en tiempo, quien ante el perimero que fue concedido a la notificadora para dicha fecha se encargaba ese día de la radicación, informando además que revisado lo allegado ese día por reparto no se encontró otro proceso en iguales condiciones, Igualmente se informa, que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ  
Secretaria

Bogotá D.C. dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto presenta el siguiente defecto:

- No se acreditó el envío por medio electrónico a la demandada del escrito de demanda, en virtud de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: Conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que acredite la remisión de la demanda, a la parte demandada en los términos del artículo 6° del Decreto 860 de 2020

Notifíquese y cúmplase,

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS**

Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 039 Hoy 17 de marzo de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz  
Secretaria

*stld*

*Firmado Por:*

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ  
SECRETARIO CIRCUITO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ*

*MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS*

*JUEZ CIRCUITO*

*JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 27e5d68d7f51e90e69230c452f33741ea140a4ab84faaf6e4ffe081b3e34badd*

*Documento generado en 16/03/2021 04:40:49 AM*